

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución de Alcaldía Nº 483-2024-MDH

Huanchaco, 12 de noviembre del 2024

VISTO:

El Memorandum N° 607-2024-MDH-GM, la Gerencia Municipal solicita emita acto resolutivo para la designación de los esponsables del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones señaladas por OCI, con 03 folios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, con Oficio N° 000072-2024-CG/OC2048, remite informe de control específico, sobre hechos con presunta irregularidad a la "Declaración de Prescripción de deuda tributaria por impuesto predial";

Que, mediante memorandum N° 607-2024/MDH/GM, la Gerencia Municipal, solicita emitir acto resolutivo, con la civalidad que se designe a los responsables del Informe de Control Específico N° 024-2024-2-2048-SCE – "Declaración de Prescripción de deuda tributaria por impuesto predial";

Que, en ese sentido la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de ervicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobado con Resolución de Controlaría N° 263-2023-CG de fecha 12 de julio del 2013, señala:

### "6.2.2.1 Obligaciones de la Entidad

A) Del Titular de la entidad

Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, teniendo las obligaciones siguientes:

- a) Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario.
- b) Designar mediante documento a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNA, al responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de Recomendaciones de OCI – Informe de Informe de Acción Posterior Nº 14530-2024-MDH-GM/CMM, conforme se detalla:

N° DE INFORME	INFORME DE CONROL ESPECIFICO N° 024-2024-2- 20248-SCE	
TÍTULO DEL INFORME	DECLARACION DE PRESCRIPCION DE DEUDA TRIBUTARIA POR IMPUESTO PREDIAL	
TIPO DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD	





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTACION A LA	LEVY OMAR ALBRECH	OFICINA DE ADMINISTRACION
RECOMENDACION	SEVILLANO	TRIBUTARIA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE	ANDREA CRISTINA	UNIDAD DE ORIENTACION,
IMPLEMENTACION A LA	PIMINCHUMO	RECAUDACION Y CONTROL
RECOMENDACION	MENDEZ	TRIBUTARIO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTACION A LA RECOMENDACION	LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE	SONIA SERENA	
IMPLEMENTACION A LA	SILVIA LEON	SECRETARIA TECNICA PAD
RECOMENDACION	ZEVALLOS	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, se sirva NOTIFICAR a los funcionarios designados para que inicie acciones administrativas necesarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al encargado del portal de Transparencia, se sirva publicar la presente resolución en el

REGISTRESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE





C.c. Archivo/SG









